

CONSTANCIA. Manizales, 9 de julio de 2020. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado que fuera designado por este despacho allega escrito excusándose de no poder aceptar la designación realizada por el Despacho para el nombramiento de amparo de pobreza, por motivos de seguridad personal y por amenazas, los cuales expone. Aporta constancias. Para resolver.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Rad. 2019-00457

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Manizales, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Una vez visto el escrito y anexos que anteceden (fls. 16 a 19), donde el apoderado por pobre que fuera nombrado en este extra proceso, informa que no puede aceptar tal designación, por motivos de seguridad y amenazas; ante tal circunstancia se dispone nombrar en su reemplazo al Dr., JUAN DAVID PEREZ LOPEZ, quien se localiza en la Calle 20 No.21-38 oficina 901 telef: 88202545 celular 3113262096.

Líbrese el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Antonio Montoya Jaramillo'. The signature is stylized and somewhat cursive, with a large initial 'P' and 'M'.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z**

aleg

